



RESOLUCION No. 0175-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 371 iniciado por don Segundo Abanto Galvez, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Segundo ABANTO GALVEZ, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SEIS CIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SOLES ORO (S/. 602,880) por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 02 de Marzo de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Segundo ABANTO GALVEZ, queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
INA.
dqp.

VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



RESOLUCION No. 0175-AD-83

Lima, 11 de Marzo de 1983

Visto el expediente de registro N° 371 iniciado por don Segundo Abanto Galvez, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8459;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11565 y demás normas conexas; y

Estado a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a favor de don Segundo ABANTO GALVEZ, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de **3012 CIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA SOLES 000 (S/. 692,880)** por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 02 de Marzo de 1983, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Segundo ABANTO GALVEZ, queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

SP/CCZ.
IJA.
dgp.

VICTOR MAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio del señor SEGUNDO
ABANTO GALVEZ.

INFORME N° 090-OAJ-83

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El señor Segundo Abanto Gálvez, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley por pertenecer al régimen de la Ley 8439 y para ser utilizada en la compra de un inmueble ubicado en el Lote 10 de la Mz. F-1 en la Urbanización Chacarilla de Otero.

Para el indicado efecto, el recurrente adjunta al expediente administrativo un Contrato privado de compra venta del inmueble arriba citado y un documento de la Junta Nacional de la Vivienda que demuestra que el vendedor del inmueble es dueño absoluto de éste.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar la liquidación respectiva informa que dicho trabajador tiene a la fecha de indemnización 07 años, 05 meses y 15 días de servicios prestados al Estado, acumulando la suma de S/. 602,880.00 como adelanto solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Lima, 9 de marzo de 1983

Atentamente,

OAJ/83
MZP/emv
Exp. 371



MANOZ LIZARRRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte

Recibido
110
9-3-83
pl

Res. 0175-AD-83
11/3/83



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OP
7-3-83
12-30

INFORME N° 039 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 075-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a cuenta de beneficios sociales Sr. Segundo Abanto Galvez
Fecha : Lima, 07 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza - el abono a favor de don Segundo Abanto Galvez, Trabajador de Servicios I, de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, de S/. 602,880, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 2.3.83.

El proyecto arriba indicado esta de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.

Inc: Inf. 075-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 371


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 075-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Beneficios
Sociales - Sr. Segundo ABANTO GALVEZ

REFERENCIA : Expediente N° 371

FECHA : Lima, 04 de Marzo de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

-7 MAR. 1983

RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefatural con su respectiva liquidación, por el que se le concede al trabajador don Segundo ABANTO GALVEZ, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el pago del 50% por concepto de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad de S/.602,280, calculados al 02 de Marzo de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



R. 175-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. SEGUNDO ABANTO GALVEZ
Régimen Laboral + Ley 8439

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	SEGUNDO ABANTO GALVEZ
CARGO	:	Trabajador de Servicios I
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	18 de Agosto de 1975
FECHA INDEMNIZATORIA	:	02 de Marzo de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	07 años, 05 meses, 15 días
MOTIVO	:	Adelanto indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Rem.Trans.Pension. 2,871
		Gratificación 153
		<hr/>
	Total	: S/. 5,024
		<hr/>

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 18.08.75 al 02.03.83 son:
07 años, 05 meses, 15 días
S/. 5,024 x 30 = S/. 150,720
8 años x S/. 150,720 S/. 1,205,760

50% Adelanto Indemnizatorio S/. 602,880

Menos:

2% Impuesto a las Remunerac. 12,058

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 590,822

SALDO ACTUAL : S/. 602,880

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte